

Resolución Nro. IESS-HB-AN-DF-2021-0010-R

Santa Elena, 01 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

De mi consideración:

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO ANCÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador precisa, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador en su primer inciso estatuye: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 25 dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

Resolución Nro. IESS-HB-AN-DF-2021-0010-R

Santa Elena, 01 de junio de 2021

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar en el PAC inicial o reformado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación (PAC) elaborado por cada entidad contratante previa la consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesarias su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social establece que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas, entre otros por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 30 ibídem dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

Que, el literal c del artículo 32 ibídem determina entre los deberes y atribuciones del Director General: “Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo”;

Que, conforme establece el artículo 7 de la Resolución C.D. No. 623 de 28 de diciembre del 2020: “La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo.”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución C.D. No. 623, del 28 de diciembre de 2020, el Plan Anual de Contratación, elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), deberá guardar consistencia y estar articulado con el Plan

Resolución Nro. IESS-HB-AN-DF-2021-0010-R

Santa Elena, 01 de junio de 2021

Estratégico Institucional;

Que, la Dirección Nacional de Planificación, a través de memorando Nro.IESS-DNPL-2021-0032-M, del 12 de enero de 2021, remite oficialmente a la Dirección General, la propuesta del Plan Anual de Contratación 2021, para su consideración, aprobación y posterior conocimiento del Consejo Directivo.

Los procesos de contratación previstos en el Plan Anual de Contratación del IESS durante el ejercicio 2021, deberán ejecutarse, a través de las unidades administrativas y médicas, de acuerdo con lo planificado y de conformidad y en la oportunidad determinada en el mismo;

Que, con criterio jurídico, suscrito por el Dr. Gonzalo Donoso con memorando Nro. IESS-PG-2021-0058-M, de fecha 15 de enero de 2021, que en su parte pertinente manifiesta: “Revisado el proyecto de resolución propuesto, se encuentra motivado y enmarcado en la normativa legal, por lo que desde el punto de vista legal se lo considera pertinente.”

Que, de conformidad a lo tratado y aprobado en Sesión del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de lunes 25 de mayo del año 2020, se resolvió designar como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) al Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado.

En el ejercicio de las responsabilidades, atribuciones y deberes conferidos en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Seguridad Social; en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en el artículo 25 de su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización

Resolución Nro. IESS-HB-AN-DF-2021-0010-R**Santa Elena, 01 de junio de 2021**

se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-AN-SG-2021-0377-M suscrito por el Ing. Gustavo Briones Ramírez – Responsable de Servicios Generales, solicita Reformar el PAC en el ítem 530402 Edificios, Locales y Residencia y Cableado Estructurado para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema Contra incendios.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2021-0927-M, de fecha 01 de junio del 2021, el Ing. Darwin Rosario Vera en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico Ancón, solicita reformar el PAC 2021 adjuntando los debidos documentos habilitantes, que justifiquen al objeto de Reforma;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-AN-DA-2021-0927-M, de fecha 01 de junio del 2021, el Ing. Darwin Rosario Vera en calidad de Director Administrativo del Hospital Básico Ancón, solicita reformar el PAC en la partida 530402 Edificios, Locales y Residencia y Cableado Estructurado para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema Contra incendios por un valor de **\$1.489,20**.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-AN-SG-2021-0377-M suscrito por el Ing. Gustavo Briones Ramírez – Responsable de Servicios Generales, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2021-IESS-HBA-DA “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2021-IESS-HBA-DA, la Ing. Cinthya Vera González, Responsable de Planificación del Hospital Básico Ancón indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva; En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

Resolución Nro. IESS-HB-AN-DF-2021-0010-R

Santa Elena, 01 de junio de 2021

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Darwin Rosario Vera, Director Administrativo del Hospital Básico Ancón.

MATRIZ PARA SOLICITUD DE REFORMA AL PAC																					VERSIÓN: 1.0	
NOMBRE DE LA UNIDAD: HOSPITAL BÁSICO ANCÓN																						
MES Y AÑO DE REPORTE: MAYO 2021																					Fecha de vigencia (firmado):	
FECHA: 28 DE MAYO DEL 2021																					Abril 2019	
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
73002	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS Y CABLEADO DEL SISTEMA DE ESTRUCTURADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ESTRUCTURADO	Servicio	Subasta Inversa	71520211-22		Unidad	1	30.510,00	30.510,00	73002	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS Y CABLEADO DEL SISTEMA DE ESTRUCTURADO	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Estructurado	Servicio	Subasta Inversa	71520211	22	Unidad	1	32.000,00	32.000,00	1.489,20
TOTAL INCREMENTO AL PAC (\$1.489,20)											1.489,20											

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección cinthya.vera@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Ancón, 01 de junio del 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Resolución Nro. IESS-HB-AN-DF-2021-0010-R

Santa Elena, 01 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cinthya Johanna Vera Gonzalez

**RESPONSABLE DE PLANIFICACION Y CONTROL PREVIO HOSPITAL
BASICO ANCON**